



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA

ACTA Nº 12

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 24 de marzo de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 12 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en Funciones D. Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde en Funciones abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

OBRAS MAYORES:

1. **EXPTE 17/17 BALNEARIO DE ARCHENA, S. A "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA CONTENCIÓN DE LADERA.**
2. **EXPTE.18/17 ARTURO HERMANOS FRUTÍCOLA, S.L "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN AVD. ANTONETE GÁLVEZ, 126 DE ARCHENA.**
3. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, DE ARCHENA "CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL CONVOCADO POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2017.**
4. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO DENOMINADO "DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COWORKING DEL VIVERO DE EMPRESAS "CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL CONVOCADO POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2017.**
5. **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN AEMAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA "I FERIA DE PRIMAVERA DE ARCHENA" EXPTE. DE CONTRATACIÓN 45/2017.**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

6. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON POPULAR TV, PARA LA RETRASMISIÓN EN DIRECTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ARCHENA CORPUS CHRISTI 2017.
7. APROBACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN REGIONAL DE VIENDA 2017.
8. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE UN DESPACHO Y PUESTO DE TRABAJO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. EXPTE 17/17 BALNEARIO DE ARCHENA, S. A "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA CONTENCIÓN DE LADERA.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de BALNEARIO DE ARCHENA S.A, con CIF. nº A-3000145. y domicilio, en C/ Alcázar nº7, 2ªIzquierda, 30001. Murcia. Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 13-03-17, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 14-03-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a BALNEARIO DE ARCHENA S.A, con CIF. nº A-3000145, licencia de obras para **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA CONTENCIÓN DE LADERA**, con emplazamiento en CTRA. DEL BALNEARIO. ARCHENA. ref. catastral. 8816901XH4281F0001DO. ARCHENA, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:
Liquidación Tributaria:

P.E.M.	45.000,00 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	1.575,00 €.
TASA	324,45 €.
Suma	1.899,45 €.
Paga el 03-03-17 195,20 €.	- 195,20 €.
TOTAL A INGRESAR	1.704,25 €.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

2. **EXPT.E.18/17 ARTURO HERMANOS FRUTÍCOLA, S.L "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN AVD. ANTONETE GÁLVEZ, 126 DE ARCHENA.**

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de ARTURO HERMANOS FRUTÍCOLA S.L. y domicilio, en C/ Generalitat Valenciana, nº6. 30613. Villanueva del Río Segura. Murcia.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 15-03-17, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 15-03-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a ARTURO HERMANOS FRUTÍCOLA S.L, con CIF. nº B-73.790.636, licencia de obras para **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL**, con emplazamiento en AVDA. ANTONETE GÁLVEZ 126. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	51.408,04 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	1.799,28 €.
TASA	324,45 €.
Suma	2.123,73 €.
Paga el 14-02-17 324,45 €.	- 324,45 €.
TOTAL A INGRESAR	1.799,28 €.

Fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 5.925'00 €.
—[(35'58 m.l. x 5'00 m.) + (4'90 m.l. x 4'00 m.)] x 30 €/m2.—

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

- 3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, DE ARCHENA "CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL CONVOCADO POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2017.**

Vista la Resolución del Director General del servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Mediante Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

subvenciones de los programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, BORM N° 266, de 16 de noviembre).

Visto el Proyecto para la ejecución de la obra "OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN ARCHENA 2017", con un presupuesto total de 57.791,71 €, correspondiente al coste total de la mano de obra desempleada (34.191,71) y los costes materiales (23.600,00).

Visto el Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente, del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto para la ejecución de la obra: "OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN ARCHENA 2017", con un Presupuesto total de 57.791,71 € (Coste total de la obra).

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la inclusión del mencionado Proyecto en el Programa de Empleo Público Local, de modo que por este Organismo se subvencione la cantidad de 34.191,71 €, correspondientes al total de los Costes de contratación de la mano de obra desempleada, conforme a la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras ayudas económicas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la ejecución de la obra antes mencionada, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento de la Consejería de Presidencia y Empleo, cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO DENOMINADO "DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COWORKING DEL VIVERO DE EMPRESAS "CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL CONVOCADO POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2017.

Vista la Resolución del Director General del servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (*Mediante Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, BORM N° 266, de 16 de noviembre).*

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Visto el Proyecto para la ejecución del servicio **"DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COWORKING DEL VIVERO DE EMPRESAS"**, con un presupuesto total de 9.807,24 €, correspondiente al coste total de la mano de obra desempleada.

Visto el Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente, del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto para la ejecución del servicio: **"DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COWORKING DEL VIVERO DE EMPRESAS"**, con un Presupuesto total de 9.807,24 € (Coste total Mano de Obra).

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la inclusión del mencionado Proyecto en el Programa de Empleo Público Local, de modo que por este Organismo se subvencione la cantidad de 9.807,24 €, correspondientes al total de los Costes de contratación de la mano de obra desempleada, conforme a la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras ayudas económicas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la ejecución de la obra antes mencionada, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento de la Consejería de Presidencia y Empleo, cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN ASEMAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA "I FERIA DE PRIMAVERA DE ARCHENA" EXPTE. DE CONTRATACIÓN 45/2017.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Comercio, visto el interés que supone, para el comercio del pueblo y a fin de colaborar con la asociación de comerciantes ASEMAR para la realización de la "I FERIA DE PRIMAVERA DE ARCHENA".

Existe en el expediente de contratación nº 45/2017 el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2017, en la aplicación presupuestario 920.48901 para la autorización del convenio de colaboración "I FERIA DE PRIMAVERA DE ARCHENA" por importe de 2.000.-€.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la "I FERIA DE PRIMAVERA DE ARCHENA" el convenio que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejales en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

6. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON POPULAR TV, PARA LA RETRASMISIÓN EN DIRECTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ARCHENA CORPUS CHRISTI 2017.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejales Delegado de Festejos en la cual explica que para promocionar las fiestas patronales del municipio que se celebran en honor al Santísimo Corpus Christi y la Virgen de la Salud, se presenta la oferta a POPULAR TV, Región de Murcia, S. A, para la retransmisión en directo del programa MAGAZINE, el próximo 15 de junio, día del CORPUS, por importe de 3.000 euros.

Existe en el expediente de contratación nº 46/2017 el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2017, en la aplicación presupuestario 338.22610 para la autorización del contrato con la empresa TELEVISIÓN POPULAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, para el servicio de retransmisión en directo de las Fiestas del Corpus del Magazine "ARCHENA 360 " con entrevistas, reportaje y actuaciones musicales por importe de 3.630.-€.(IVA INCLUIDO)

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

PRIMERO: Aprobar el contrato entre el Ayuntamiento de Archena y la empresa TELEVISIÓN POPULAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, para la retransmisión del Magazine "ARCHENA 360". Aprobar el gasto.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejales en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

7. APROBACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN REGIONAL DE VIVIENDA 2017.

Sobre la mesa para un mejor estudio.

8. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DOS PUESTO DE TRABAJO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Archena, con número de entrada 1710, de fecha 23 de marzo de 2017, por Dña. Silvia López Martínez, en la cual interesa dos puestos de trabajo en el Vivero de Empresas de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada para cesión de dos puestos de trabajo en el Vivero de Empresas de Archena e iniciar el expediente para la tramitación de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el contrato de la cesión de estos dos puestos de trabajo. Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que inicie el procedimiento de cesión, al que le será de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas del Procedimiento para la Adjudicación de los Contratos de Cesión de Uso de Puestos de Trabajo/Despachos en el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Archena (EXPTE 9/2017).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada, así como comunicarlo al Departamento de Contratación para que inicie el procedimiento de cesión.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

PRIMERO: APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA SU EXHIBICIÓN EN LAS SALAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Cultura Dña. Mari Carmen Alcolea, en vista a la Resolución de 6 de febrero de 2017 de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por lo que se hace pública la convocatoria para la selección de proyectos expositivos para su exhibición en las salas de los municipios de la Región de Murcia, en atención a dar una mayor promoción a las actividades realizadas en el Museo Local de Archena.

Por todo ello propone la Adhesión al proyecto de Red de Espacios Expositivos de la Región de Murcia con el fin de promocionar a artistas locales y ofertar una programación expositiva de calidad.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la Resolución de 6 de febrero de 2017 de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se hace pública la convocatoria para la selección de proyectos expositivos para su exhibición en las salas de los municipios de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejala en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

SEGUNDO: EXPTE. 20/17. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES. SECRETARÍA GENERAL. con CIF nº S3011001-I. "PROYECTO DE CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN EL CEIP "EMILIO CANDEL" DE ARCHENA", con emplazamiento en CEIP EMILIO CANDEL. C/ NUESTRO PADRE JESÚS EL NAZARENO S/N. 30600. ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES. SECRETARÍA GENERAL. y domicilio, en Avda. de La Fama nº15, 9ª puerta. 30006. Murcia.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 14-03-17, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 15-03-17.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES. SECRETARÍA GENERAL, con CIF nº S3011001-I, licencia de obras para PROYECTO DE CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN EL CEIP "EMILIO CANDEL, con emplazamiento en CEIP EMILIO CANDEL. C/ NUESTRO PADRE JESÚS EL NAZARENO S/N. 30600. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	89.020,00 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	3.115,70 €.
TASA	650,00 €.
Suma	3.765,70 €.
TOTAL A INGRESAR	3.765,70 €.

fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 8.989'50€. —23'05 m. x [(20'00/2)+(6'00/2)] x 30 €/m2.—

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:55 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Andrés Luna Campuzano

EL SECRETARIO

José García Aparicio

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 25 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

